

## Derechos de las víctimas en situación irregular: **QUÉ DEBE SABER SI ES AGENTE DE POLICÍA**

Identifico la placa policial de mi cargo como símbolo de fe pública, y la acepto como una relación de confianza pública que se mantendrá siempre que sea fiel a la ética del servicio policial.

*Del Código Ético para la Aplicación de la Ley de la Asociación Internacional de Jefes de Policía (IACP, por sus siglas en inglés)*

**Las víctimas de crímenes que se encuentran en situación irregular a menudo se arriesgan a ser deportadas si denuncian el abuso sufrido. Según distintas ONGs este es el caso de una trabajadora sexual que tras ser violada a punta de navaja tuvo que hacer frente a ser deportada después de haber denunciado el incidente ante la policía.**

*Fuente: Politics.co.uk*

↑ Foto: ©Dreamstime

**PICUM**

PLATFORM FOR INTERNATIONAL COOPERATION ON  
UNDOCUMENTED MIGRANTS

[www.picum.org](http://www.picum.org)

### **1** Cómo aumentar la confianza de las comunidades de migrantes en los cuerpos de seguridad del Estado

La relación de los cuerpos de seguridad con las comunidades es esencial para poder realizar su trabajo de manera eficaz.<sup>1</sup>

Las personas que se encuentran en Europa en situación irregular o que carecen de un permiso de residencia estable, perciben a menudo a la policía con miedo, no con confianza. Saben que si acuden a ella en busca de ayuda, es más probable que la visita termine en detención y posible deportación que en la obtención de ayuda.

Cuando las personas creen que las instituciones públicas no las protegen por igual, todo va a peor. Los delitos no se denuncian, se obstaculiza la labor de investigación de la policía y no se persigue a las personas responsables de los abusos contra los sectores de población más vulnerables.

Por tanto, los/as migrantes irregulares están expuestos/as a un mayor riesgo de ser víctimas de abuso - y de que este se repita. Los autores de los delitos saben que sus acciones no tienen consecuencias, y los que abusan se aprovechan de la situación irregular de los/as migrantes para controlarlos y manipularlos, así como para convencerles de que no tienen derecho a recibir ayuda y amenazarles con deportarlos o separarlos de sus familiares si se atreven a denunciar su situación de maltrato. Concretamente, las mujeres en situación irregular están más expuestas al maltrato, ya que su estatus de residencia a menudo depende de su cónyuge o pareja, y porque suelen trabajar en sectores muy informales.

#### **¿Cómo es la denuncia segura con un modelo de policía justo y efectivo?**

- Genera confianza en las comunidades.
- Anima a las personas que se encuentran altamente expuestas a situaciones de explotación y abuso a presentarse ante la policía, incluso a las mujeres y niños en situación irregular.
- Crea una base para la confianza así como contactos para perseguir a los infractores que atacan a los sectores de población más vulnerables.
- Fomenta una mayor seguridad en las comunidades eliminando la impunidad.
- Mejora la prevención del delito.
- Uso más eficiente de los recursos.

<sup>1</sup> [www.theiacp.org/TrustLegitimacy](http://www.theiacp.org/TrustLegitimacy); [www.theiacp.org/model-policy/model\\_policy/policy-citizen-contacts/](http://www.theiacp.org/model-policy/model_policy/policy-citizen-contacts/)

Las personas en situación irregular y que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o raciales sufren a menudo múltiples formas de discriminación. Son blanco de ataques motivados por prejuicios, y la gran mayoría de ellos no se denuncian. También se enfrentan al uso de perfiles étnicos por parte de las autoridades.<sup>2</sup>

Un estudio realizado informó que las minorías étnicas y el origen de las personas migrantes son los motivos más comunes de discriminación. Solo una de cada ocho personas encuestadas denunció el incidente de discriminación más reciente del que había sido víctima.<sup>3</sup>

## 2 La legislación de la UE otorga los mismos derechos a todas las víctimas

La Directiva de la UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (2012/29/UE) fue adoptada el 25 de octubre de 2012. Los Estados miembros tenían hasta noviembre de 2015 para transponer la Directiva a sus legislaciones nacionales.

Los derechos y las medidas de protección de la Directiva relativa a las víctimas son de aplicación para *todas las víctimas* de los delitos cometidos en la Unión Europea, independientemente del estatus de residencia de la víctima (artículo 1), y en relación a los procesos penales que tengan lugar en cualquier Estado miembro de la Unión (considerando 13), con la excepción de Dinamarca, país en el que la Directiva no es de aplicación (considerando 71). Esto incluye aquellos delitos que tienen lugar en la frontera o en los centros de detención.

En virtud de la Directiva, todas las víctimas de delitos deben ser tratadas con respeto y dignidad. Tienen derecho a recibir servicios de apoyo gratuitos y confidenciales, a tener acceso a las medidas de protección y a poder participar en el proceso penal relacionado con su caso.

La Directiva subraya la importancia de tener en cuenta las necesidades de las víctimas de violencia de género y el interés superior de los/as menores que hayan sido víctimas de delitos.<sup>4</sup>

Por otro lado, son muchos los obstáculos que en la práctica impiden a los/as migrantes irregulares obtener ayuda en el sistema de justicia. Entre ellos se encuentran las barreras lingüísticas, la pobreza, la exclusión social, la falta de conocimiento de sus derechos y la falta de representación legal. A menudo trabajan en la economía informal de bajos salarios, lo que hace que sea extremadamente difícil documentar las violaciones.

**“Se informó de casos en los que personas en situación irregular que habían sido víctimas de delitos racistas fueron detenidas o sufrieron consecuencias en relación con su permiso de residencia cuando fueron a denunciar el delito de odio”.**

*Fuente: European Network Against Racism (Red Europea de Lucha Contra el Racismo)*

En virtud de la Directiva, se entiende por víctima (artículo 2) cualquier persona que haya sufrido un daño físico, mental o emocional o económico causado por una infracción penal, así como los familiares de cualquier persona cuya muerte haya sido causada por una acción delictiva. Muchos de los derechos y medidas de protección de la Directiva no dependen de que la víctima denuncie el delito a la policía ni de que cooperen con ningún tipo de investigación penal. Concretamente, el derecho de acceso a los servicios de apoyo se extiende a todas las víctimas de delitos, así como a los miembros de la familia, incluso en los casos en los que no se trate de un delito de homicidio (artículo 8). Por otro lado, la condición de víctima no depende de si se ha identificado, detenido, acusado o condenado a la persona autora del delito (considerando 19).

**“Es bien sabido que la mayoría de las víctimas de los delitos de odio son reacias a denunciar por diversos motivos. Si los/as ciudadanos/as de la UE se sienten intranquilos/as a la hora de acudir a la policía para denunciar un delito de odio, es fácil imaginarse lo que deben sentir las personas migrantes en situación irregular, teniendo en cuenta que probablemente tengan más posibilidades de ser deportadas que de conseguir justicia”.**

*Centro Pro Igual para la Investigación de los Derechos Humanos*

## VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN SITUACIÓN IRREGULAR

La Directiva subraya la importancia de tener en cuenta las necesidades de las víctimas de violencia de género. Señala que las mujeres que son víctimas de este tipo de violencia y sus hijos a menudo necesitan apoyo y protección especializados «debido al elevado riesgo de victimización secundaria o reiterada, o de intimidación o represalias ligadas a este tipo de violencia» (considerando 17).

En virtud del artículo 9, los servicios especializados que los Estados miembros deben proporcionar incluyen el acceso a refugios o cualquier otro alojamiento seguro para evitar represalias, intimidación o victimización reiterada; apoyo integral para las víctimas de violencia sexual, violencia de género o violencia en las relaciones personales, así como apoyo y terapia para la superación del trauma.

A menudo, las parejas abusivas desinforman intencionadamente a las mujeres que dependen de ellos para regularizar su estatus o que se encuentran en situación irregular, las amenazan con la deportación o con perder la custodia de sus hijos. Les dicen que no tendrán derecho a ninguna ayuda del Estado para la vivienda o la subsistencia. Esto hace que las mujeres tengan miedo de cualquier intervención por parte del Estado y que no denuncien la violencia. Cuando las agencias estatales intervienen, deben ser conscientes y estar bien informadas para ganar su confianza, y deshacer los mitos que la pareja abusiva pueda haber perpetuado.

Varios Estados miembros han firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (el Convenio de Estambul), un tratado internacional que aborda específicamente la violencia contra las mujeres. El Convenio de Estambul se aplica a *todas las mujeres* sin discriminación alguna, incluida la discriminación basada en el estatus de residencia o la situación migratoria.

**“Esta directiva aborda los derechos mínimos de las víctimas, por lo que los Estados miembros pueden, por supuesto, dar un paso más si lo desean. Sin embargo, los Estados miembros que no tengan tales disposiciones deben garantizar a todos los seres humanos de Europa - y por seres humanos de Europa me refiero no sólo a los/as ciudadanos/as de Europa, sino también a todas las personas, independientemente de su estatus de residencia, que se encuentran en Europa - una base mínima para hacer frente a unas necesidades muy específicas que tienen como víctimas”.**

*Viviane Reding, exvicepresidenta de la Comisión Europea*

## MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR

La Directiva sobre los derechos de las víctimas también presta especial atención a los/as menores. En virtud de la Directiva, el interés superior del menor debe ser «una consideración primordial», en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, no solo cuando el/la menor sea la víctima de un delito (artículo 1), sino también cuando se vea afectado/a por un crimen (cometido, por ejemplo, contra uno de sus padres o hermanos - considerandos 14 y 38).

Las víctimas menores de edad, junto con de violencia de género, son las que probablemente necesiten apoyo y medidas de protección especializados debido a la victimización reiterada. A menudo, los/as menores en situación irregular o cuyos padres se encuentran en situación irregular no pueden obtener protección y acceso a la justicia debido al acceso restringido a los servicios y al riesgo de enfrentarse al internamiento y a una posible deportación como resultado de haber buscado ayuda. Los/as menores en situación irregular también se enfrentan al riesgo adicional de ser separados/as de sus padres si se denuncia la victimización.

## 3 El proceso de denuncia seguro es esencial para los derechos de las víctimas y para un modelo de policía justo

El poder denunciar de forma segura los delitos a la policía, sin temor a represalias por motivos relacionados con la situación migratoria, es necesario para garantizar el acceso de las víctimas a la justicia y proteger sus derechos en virtud de la Directiva. También es fundamental para generar confianza en las comunidades y para una actuación policial eficaz.

## destacamos

### Las autoridades locales promueven un proceso de denuncia seguro

En **Ámsterdam**, la policía creó una política por iniciativa propia llamada “*Veilige Aangifte*” (Retorno seguro) que consistía en informar a los/as migrantes irregulares de sus derechos para que pudieran denunciar delitos de forma segura. Una unidad especial visitaba el centro Wereldhuis de apoyo a las personas migrantes una vez al mes para reunirse con un grupo de migrantes irregulares y responder a preguntas sobre temas clave tales como cómo presentar una denuncia, cómo conseguir una orden de protección y cómo llevar un caso a los tribunales.

En 2016, la antigua iniciativa de Ámsterdam se convirtió en una política oficial a nivel nacional, como se establece en la nota explicativa que acompaña a las enmiendas al código penal adoptadas por **Holanda** como parte de su aplicación de la Directiva sobre los derechos de las víctimas. La nota explicativa subraya que, en Holanda, los derechos de las víctimas son de aplicación para todas las víctimas, independientemente de su estatus de residencia. Por lo tanto, los/as migrantes irregulares tienen derecho a presentar una denuncia y a participar en los procedimientos penales, así como a acceder a los servicios de apoyo, entre ellos al *Victim Support Netherlands* [programa de apoyo a las víctimas en Holanda], a los centros de apoyo a víctimas de violencia sexual y a asistencia médica.

En **Estados Unidos**, un gran número de municipios han tomado medidas,<sup>5</sup> ya sea de manera formal o informal,

Un número cada vez mayor de ciudades de todo el mundo reconoce que la criminalización de las víctimas es contraproducente y se están decantando por priorizar la creación de relaciones constructivas con las comunidades de migrantes frente a la opción de desviar energía y recursos hacia actividades de control migratorio. Al igual que cuando una mujer denuncia una agresión no se le pregunta si ha hecho su declaración de la renta o si ha pagado todas sus multas de tráfico, tampoco se le debe preguntar sobre su estatus de residencia. Se le debe tratar como una víctima, y brindarle todo el apoyo al que tiene derecho.

para limitar la ayuda que prestan a las autoridades federales de inmigración cuyo objetivo es detener y deportar a los/as migrantes irregulares.<sup>6</sup> En 1985, la ciudad de **San Francisco** se declaró «Ciudad y Condado de Refugio», cuando su alcalde, en respuesta al aumento de la migración procedente de América Central, firmó una resolución declarando que ningún departamento de la ciudad «discriminaria» ni «pondría en peligro la seguridad y el bienestar de las personas que respetan la ley» de origen salvadoreño y guatemalteco por motivos de su situación migratoria. En 1989, a esta resolución le siguió un proyecto de ley, aprobado por unanimidad, que prohibía el uso de fondos o recursos municipales para ayudar a la aplicación de la ley federal de inmigración, o para recoger o difundir información sobre la situación migratoria de las personas en la ciudad, a menos que así lo requiriese algún estatuto, normativa o decisión judicial. La ley también prohibía que funcionarios de la ciudad, entre ellos la policía, detuviese, interrogase o arrestase a «cualquier persona únicamente por su origen o su situación migratoria».<sup>7</sup> En Estados Unidos, se han adoptado políticas similares a nivel nacional. Por ejemplo, el Estado de **Oregón** aprobó una ley en 2007 que prohibía a la policía de Oregón, así como a las agencias estatales, el uso de recursos de la agencia para perseguir migrantes cuya única violación de la ley fuera no tener documentos. Se permite la cooperación en el caso de personas que hayan sido detenidas o acusadas de delitos penales.<sup>8</sup>

<sup>2</sup> Informe sombra de ENAR 2015-2016, Racism and Discrimination in the Context of Migration in Europe [http://www.enar-eu.org/IMG/pdf/shadowreport\\_2015x2016\\_long\\_low\\_res.pdf](http://www.enar-eu.org/IMG/pdf/shadowreport_2015x2016_long_low_res.pdf).

<sup>3</sup> FRA [Second European Union Minorities and Discrimination Survey – Main Results](#) (Diciembre de 2017).

<sup>4</sup> El documento orientativo oficial que acompaña a la Directiva subraya la obligación de los Estados miembros de garantizar que «los derechos establecidos en esta Directiva no estén condicionados a que la víctima tenga un estatus de residencia legal en su territorio o a la ciudadanía o nacionalidad de la víctima», destacando la especial importancia de la igualdad en la aplicación de estos derechos en el contexto de los crímenes de odio racistas y xenófobos, y los actos de violencia de género cometidos contra las migrantes en situación irregular.

<sup>5</sup> Algunas estimaciones indican que 200 municipios o más han limitado su asistencia a las autoridades federales de inmigración. Véase, por ejemplo, Josh Harkinson, “[Actually, Sanctuary Cities are Safer,](#)” *Mother Jones*, 10 de julio de 2015.

<sup>6</sup> Id.

<sup>7</sup> La ley fue posteriormente modificada para permitir a la policía informar a las autoridades de inmigración acerca de adultos en situación irregular que habían sido detenidos o previamente condenados por delitos graves. Véase “[Timeline: How San Francisco Became a Sanctuary City for Undocumented Immigrants](#)”, CBS, 8 de julio de 2015.

<sup>8</sup> 2013 ORS 5, §181.850 “[Enforcement of federal immigration laws](#)”.

## 4 ¿Qué puede hacer la policía para aumentar el número de denuncias entre las personas en situación irregular?

### ➤ Evite las prácticas de detección que disuadan del acceso a la justicia y a otros derechos básicos, y evite el uso de perfiles raciales

Las prácticas de detección y control migratorio adoptan diversas formas: controles de documentación, inspecciones en el lugar de trabajo, redadas a gran escala, registros en los alojamientos y la presencia policial en los lugares donde suelen estar las personas migrantes. Se sabe que tienen lugar inspecciones policiales, por ejemplo, en escuelas, centros médicos, centros de asesoramiento, iglesias u otros lugares donde acuden los/as migrantes en busca de ayuda o servicios básicos. Dichas prácticas de inspección disuaden a estas personas de buscar servicios básicos y disminuyen su confianza en la policía, lo que contribuye a que no se denuncien los delitos.

Las extensas búsquedas por parte de la policía de migrantes utilizando perfiles raciales o étnicos son

### ¿Qué puede hacer la policía para aumentar el número de denuncias entre las personas en situación irregular?

- Evitar las prácticas de detección que disuadan a las personas de acceder a servicios básicos como las clínicas o las escuelas.
- Abstenerse de buscar y detener a las personas basándose en sus perfiles raciales o étnicos.
- Crear políticas claras que eviten que los agentes de policía interroguen a las víctimas y testigos sobre su situación migratoria y lo comuniquen a las autoridades de migración en caso de tener esa información.
- Llevar a cabo actividades de participación con las comunidades y organizaciones de base que trabajen con migrantes para generar confianza y animar a las personas a que se acerquen.
- Desarrollar una red de organizaciones a las que se pueda derivar a las víctimas en situación irregular para que obtengan apoyo y asistencia.
- Investigar completamente los delitos cometidos contra las personas sin permiso de residencia.
- Dar formación para concienciar más a los agentes de policía sobre los derechos de las víctimas y sobre cómo responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas en situación irregular y a las diversas comunidades.

también contraproducentes para ganar la confianza de estas comunidades. Los/as migrantes han descrito este tipo de situaciones como «aterradoras, humillantes o incluso traumáticas».<sup>9</sup> Es normal que estas experiencias disuadan a los/as migrantes de acudir a las autoridades cuando son víctimas de un delito.

En algunos países y regiones, se han reunido pruebas que demuestran que la policía se basa en perfiles étnicos en lugar de en comportamientos para llevar a cabo controles frecuentes de identificación de manera desproporcionada entre los jóvenes de origen extranjero. Esto aumenta la discriminación y la exclusión.<sup>10</sup>

**“Las detenciones de migrantes en lugares en los que se prestan servicios básicos o cerca de ellos, como escuelas u hospitales, forma parte de las medidas que tienen un mayor impacto sobre la situación de los derechos fundamentales de los/as migrantes irregulares.”**

*Agencia Europea de Derechos Fundamentales<sup>11</sup>*

### ➤ Crear políticas claras que eviten que los agentes de policía interroguen a las víctimas y testigos sobre su situación migratoria y lo comuniquen a las autoridades de migración en caso de tener esa información

Ámsterdam y San Francisco (véase el apartado *Destacamos* anterior), junto con Chicago, Nueva York y varias ciudades más, forman parte de un número cada vez mayor de municipios a nivel mundial que han reconocido que sus esfuerzos por conseguir comunidades seguras se han visto mermados por la criminalización de la migración irregular. Se han dado cuenta de que la criminalización de estas comunidades contribuye a aumentar los prejuicios contra las personas migrantes y las minorías étnicas, lo que aumenta las posibilidades de que sean objeto de discriminación, violencia y explotación. Han priorizado el trabajo con las comunidades para abordar e investigar la violencia de género, el acoso sexual, los delitos de odio y la explotación laboral, dejando el control de la migración en manos de las autoridades de inmigración. En 2013, Toronto se convirtió en la primera ciudad de Canadá en adoptar una política que permite el acceso de cualquier persona que se encuentre en la ciudad a los servicios, independientemente de su situación migratoria. Siete años antes, la policía de Toronto adoptó nuevas normas que establecían que las personas residentes en situación irregular «tendrán igual acceso a los servicios sin temor a que el contacto con la policía dé lugar a un interrogatorio sobre su situación migratoria». Estas políticas son fundamentales para generar una relación de confianza, y deben ser la base de la actuación policial, basada en la formación, para que sigan teniendo confianza en ellos.

9 Id. en p. 11, 40.

10 Human Rights Watch (HRW), *The Root of Humiliation: Abusive Identity Checks in France*, 26 de enero de 2012. Véase también HRW, *Francia: Sentencia contra el uso de perfiles étnicos*, 24 de junio de 2015.

11 FRA (2011), *Derechos fundamentales de los migrantes en situación irregular* en p. 44.

➤ **Dar formación para concienciar más a los agentes de policía sobre los derechos de las víctimas y sobre cómo responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas en situación irregular y a las diversas comunidades**

La Directiva sobre los Derechos de las Víctimas establece específicamente la formación de los funcionarios, entre ellos la policía, que entran en contacto con las víctimas de un delito, para que puedan identificar a las víctimas y sus necesidades, y para «tratarlas de manera imparcial, respetuosa y profesional» (artículo 25). Las víctimas también tienen derecho a una evaluación individual por parte de personas capacitadas para identificar a aquellas que necesiten medidas especiales de protección. La Directiva insta a los Estados a apoyar y trabajar con la sociedad civil para conseguir esto.

El objetivo de la formación de los funcionarios debe ser informarles sobre los derechos de los/as migrantes en virtud de la Directiva así como proporcionarles instrucciones sobre cómo identificar y atender sus necesidades. Asimismo, dicha formación debería ayudarles a *identificar mejor quién es víctima*. Puede que los agentes de policía que han sido entrenados para ver a los/as migrantes como *delincuentes* tengan dificultades en cambiar su mentalidad para considerarlos víctimas y responder a sus necesidades. Quitando los escenarios más comunes, puede que las autoridades tengan dificultades para identificar aquellos delitos que implican formas de explotación generalizadas pero menos conocidas, tales como las que ocurren en los lugares de trabajo. También puede ocurrir que no atribuyan a los delitos cometidos contra los/as migrantes elementos como el odio, la discriminación u otras formas de exclusión prohibidas por la legislación nacional.<sup>12</sup>

Por último, la formación debería hacer hincapié en el principio de no discriminación como eje central de la Directiva: *todas* las víctimas de delitos deberán beneficiarse en igualdad de condiciones de las medidas de protección y los derechos que establece la Directiva, independientemente de su situación migratoria. Esto implica, por ejemplo, garantizar que las órdenes de alejamiento sean emitidas y aplicadas con la debida diligencia y sin discriminación por motivos del estatus de residencia y que se persiga completamente a los autores de los delitos cometidos contra las personas que carecen de permiso de residencia. También aborda los efectos perjudiciales del uso de perfiles raciales y prejuicios étnicos en el trato con las comunidades de migrantes, lo que aumenta su desconfianza y provoca que no acudan a las autoridades en busca de ayuda.

Para más información sobre el concepto 'cortafuegos', vea también: <http://picum.org/firewall/>

12 Véase, por ejemplo, HRW, "Everyday Intolerance: Racist and Xenophobic Violence in Italy," 21 de marzo de 2011.

13 FRA (2013), *Fundamental rights-based police training: A manual for police trainers*. Véase también el webinar "Apprehension of Irregular Migrants: Dos and Don'ts," organizado por CEPOL (Escuela Europea de Policía) el 19 de mayo de 2015, que incluye la participación del FRA así como de PICUM.

14 Consejo de Europa (1993), *Police Training Concerning Migrants and Ethnic Relations: Practical Guidelines*.

## destacamos

### Guía de la UE sobre la formación de la policía

En 2013, la **Agencia Europea de los Derechos Fundamentales**, en colaboración con la **Asociación de Academias de Policía Europeas** y sus redes de academias de policía nacionales, publicó un manual de formación de la policía para promover una actuación policial que tuviera un enfoque basado en los derechos humanos y fomentar la confianza entre la policía y las comunidades a las que sirven. El manual subraya el derecho a la no discriminación, a la dignidad y a la vida, e incluye actividades prácticas para ilustrar la aplicación de los conceptos clave en la práctica, tratando temas como la actuación policial no discriminatoria en sociedades que cuentan con una gran presencia de migrantes.<sup>13</sup>

El **Consejo de Europa** también ha elaborado una guía de formación policial relativa a los inmigrantes y las relaciones con diferentes etnias, con el objetivo de promover «en el servicio de la policía, un trato justo y equitativo para todos los miembros de la sociedad teniendo en cuenta sus necesidades individuales» mediante «la lucha contra toda forma de discriminación».<sup>14</sup>

➤ **Crear una red de organizaciones a las que se puedan derivar a las víctimas en situación irregular para que obtengan apoyo y asistencia**

Los Estados Miembros tienen la obligación de prestar unos servicios mínimos, y deben garantizar que las víctimas de delitos conozcan estos servicios y tengan acceso a ellos. El apoyo que establece la Directiva puede garantizar la seguridad inmediata y la supervivencia de las víctimas en situación irregular, así como contribuir a su bienestar a largo plazo mediante el apoyo a la recuperación y la disminución de las probabilidades de revictimización. La policía puede desempeñar un papel importante, en colaboración con la sociedad civil, derivando a las víctimas de delitos en situación irregular a los servicios especializados y de apoyo. Para hacer esto de manera efectiva, deben familiarizarse con las necesidades de estas comunidades y con las principales organizaciones nacionales y locales con capacidad para ofrecer asesoramiento, representación, orientación u otra ayuda necesaria.

Con el apoyo de:

SIGRID RAUSING TRUST

 OPEN SOCIETY FOUNDATIONS



Con el apoyo económico del Programa Europeo de Empleo e Innovación Social (EaSI) (2014-2020). Para más información, consulte: <http://ec.europa.eu/social/easi>. La información contenida en esta publicación no tiene por qué reflejar necesariamente la posición de la Comisión Europea